

Juan Carlos Elizalde Espinal

por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica

Obispo de Vitoria

En estos tiempos duros de pandemia, nos llegan noticias esperanzadoras sobre la mejora de la situación sanitaria, que posibilita la recuperación, con las debidas precauciones, de algunas actividades habituales en la vida eclesial. Es el momento de culminar de la mejor manera posible, en un espíritu de comunión y caridad, las tareas pastorales que se han visto alteradas notablemente durante este periodo.

En la fase actual de desescalada de las medidas restrictivas, el Gobierno de España ha dictado unas disposiciones que afectan a los centros de culto y a la actividad pastoral en dependencias parroquiales. En este marco, la Conferencia Episcopal Española ha dado a conocer un documento orientativo, especificando importantes “medidas de prevención para la celebración del culto público en los templos católicos”. En nuestra Comunidad Autónoma, los obispos de Bilbao, San Sebastián y Vitoria hemos consensuado con el Gobierno Vasco un acuerdo para implementar medidas destinadas a la prevención de contagios y a la protección de la salud.

Por todo ello, **decreto** que se adopten las siguientes

DISPOSICIONES

1. Implementar las medidas de prevención propuestas por la Conferencia Episcopal Española, así como las recogidas en el acuerdo con el Gobierno Vasco y lo dispuesto por el Gobierno de España. Estos documentos se adjuntan como anexo.

2. Reiniciar el culto público en los templos el próximo 11 de mayo, coincidiendo con el inicio de la fase 1 de desescalada, observando las medidas dispuestas en los documentos anexos.
3. Restablecer las eventuales actividades pastorales en las dependencias parroquiales el 25 de mayo, coincidiendo con el inicio de la fase 2 de desescalada, observando las medidas dispuestas en los documentos anexos.
4. Prolongar la dispensa del precepto dominical.
5. Las situaciones eclesiales son muy diversas y la implementación de estas medidas deberá necesariamente adaptarse a los diferentes contextos. En cualquier caso, deben respetarse siempre las medidas sanitarias de protección.
6. Estas disposiciones estarán vigentes hasta la finalización de todas las fases de desescalada.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a seis de mayo de dos mil veinte

+ Juan Carlos Elizalde

Obispado
de Vitoria



Gasteizko
Gozainpegi

Doy fe:

J. M. Ochoa de Aspuru

Juan Manuel OCHOA DE ASPURU
Secretario General

✠ Juan Carlos ELIZALDE ESPINAL
Obispo de Vitoria

